OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0214/08/22
Oficio N°: DFMARNAT/3360/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 18 de agosto de 2022

EJIDO PALO SECO AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0033/2021 de fecha 15 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Pinus spp.,* (Pino), 148.331 Metros cúbicos	11	1021	1031	25444746	25444756
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Pinus spp.,* (Pino), 3.532 Metros cúbicos	1	46	46	25444757	25444757
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Pinus spp.,* (Pino), 15.893 Metros cúbicos	3	283	285	25444758	25444760
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 53.391 Metros cúbicos	4	142	145	25444761	25444764
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1.271 Metros cúbicos	1	6	6	25444765	25444765
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 5.720 Metros cúbicos	1	72	72	25444766	25444766
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Quercus spp.,* (Encino), 2.460 Metros cúbicos	1	152	152	25444767	25444767
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 31.879 Metros cúbicos	3	205	207	25444768	25444770
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas, P-15-021-PAL-001/17, leña en raja, *Otras hojosas,* (Varias especies), 9.809 Metros cúbicos	2	68	69	25444771	25444772
EJIDO PALO SECO DOTACION Y AMPLIACION, Coatepec Harinas,	1	59	59	25444773	25444773

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0214/08/22
Oficio N°: DFMARNAT/3360/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 18 de agosto de 2022

P-15-021-PAL-001/17, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 4.905 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MFEN**MMH**VVM**